Jonajo

Sabado xx dias del mes de julio de mil e quinientos e
este dia fueron ayuntados a conajo en la sala de la casa
de la corte de la dicha ciudad segun que se acostumbrado
el muy noble señor el licenciado castillo thiniente de corregidor
de cura y rrodrigo de puelmarin y pedro de zambrana y juan de arrieta
rrequelme y diego de cascales y esteban pacheco

Seyendo y [illegible] y alonso de [illegible] y diego rrequelme
y francisco guillen y gregorio de abiron y gregorio salad

mandaron a los contadores que tomen y averiguen
libra con la s. muger del bachiller [illegible] lo que se le
debiere del tercio de su salario y que se le quite al
mi thi s. corregidor en el tercio primero que viene de su salario y que
ni se le libre lo que se averiguare

En el dicho ayuntamiento diego de cascales y anton
sacrin rrey y alonso de [illegible] hizieron relacion de lo que
la ciudad les mando que viesen sobre la de fe
rencia de los herederos del bachiller guillen y juan de
jaen en la seras de belchid ~~y dieron~~ sobre
quien se a entrado en el ca mi pu y dieron

libro mi mandaron librar a pablo de ayllon medio ducado por
dos onças y dos adarmes de seda de grana y blanca y de
[illegible] para el paramento del [illegible]
hazer la franja y bresladura y [illegible] el paramento dos
reales a [illegible] y un real [illegible]
[illegible] el dicho paramento [illegible] medio